

27 AGO 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014



Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación Pública

Art. 2. Objeto de la contratación: Impresión, distribución y rendición de Cudulones correspondientes a Cuota 51- Año 2014 Pérdida Beneficio Contribuyente Cumplidor de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

2.1 Plazo de duración: La modalidad de distribución, los plazos de ejecución y demás condiciones particulares de la presente contratación están expresados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.2 Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial estimado de la presente Licitación Pública asciende a la suma de pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos \$2.372.500,00.

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

ANEXO I	
FOLIO	1/9
LEY	
DCTO	
RESOL.	000077

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$2.372,00). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba).

6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, en la oficina del Área Contrataciones del Ministerio de Finanzas sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la ciudad de Córdoba; debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito (Pto. 6.1) contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 Observaciones:

- Los Pliegos podrán consultarse en la página web: compraspublicas.cba.gov.ar
- Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso-B).
- La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no



27 AGO 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014



constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.

- d) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas – SUAC del Ministerio de Finanzas, sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR.HH.

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas. Las mismas también serán publicadas en la página web compraspublicas.cba.gov.ar

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: Asimismo, la Dirección General de Administración y RR. HH. se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma, cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la

ANEXO	I
FOLIO	2/9
LEY	
DCTO	
RESOL	000077

3

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014

propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba u organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 2) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Una vez comunicada la Adjudicación, los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

9.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir una garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10.1. Forma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con una leyenda indicando la Licitación a la que se presentan. En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

M

27 AGO 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014



- a) Sobre Presentación.
- b) Sobre Oferta.

10.2 Sobres interiores: Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación requerida en original y copia en el orden indicado en el artículo 16 de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- c) Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC del Ministerio de Finanzas sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora establecida por la Dirección General de Administración y RR. HH.

Art. 12. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será el día 10 SEP 2014

Art. 13. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será a las 10:00 hs.

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 15.1 Sobre Presentación:

El Sobre deberá contener la documentación ordenada de acuerdo con la siguiente lista:

- A. Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 16.1 B)
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 16.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)

ANEXO I	
FOLIO	<u>3/9</u>
LEY	
DCTO	<u>000077</u>
RESOL	

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014

F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios (Artículo 16.1 F)

G. Plan de contingencias.

15.2 Sobre Oferta:

A. La oferta económica (Artículo 16.2 A)

B. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)

Art. 16. Documentación a presentar:

16.1 Sobre Presentación: El Sobre Presentación deberá contener:

A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.

B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.

C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)

a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en ComprasPúblicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.

b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:

i) Para las personas físicas:

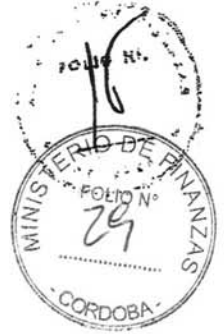
(1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.

(2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.



27 AGO 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014



- (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
- ii) Para las personas jurídicas:
- (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
- (2) Documental social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
- (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
- (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento

ANEXO I	
FOLIO	4/9
LEY	
DCTO	
RESOL.	000077

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014

de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).

- (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
- (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
- (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.

- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscripta por el apoderado o representante legal.

D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica, económica y financiera del oferente:

- 1) Copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 2) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.
- 3) Acreditación de que cuenta con más de tres (3) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se licita, mediante la constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 4) Antecedentes de prestaciones similares, ello es la impresión y distribución de similar cantidad de piezas a la licitada y en un plazo aproximado de 15 días, ante Organismos nacionales, provinciales o municipales o entidades privadas, debiendo acreditarse los mismos mediante certificación extendida por autoridad competente.

27 AGO 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014



5) Balances de los dos últimos ejercicios exigibles (artículo 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El balance del último ejercicio deberá ajustarse al siguiente parámetro:

a) se evaluará mediante los cinco indicadores que a continuación se detallan, debiendo cumplimentar con veinticinco (25) puntos mínimos, de acuerdo con las siguientes escalas:

Indicadores		Puntajes según cociente							
1	$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,2$	10 pts.	$\geq 0,9$	8 pts.	$\geq 0,6$	6 pts.	$\geq 0,3$	2 pts.
2	$\text{Solvenza} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	$\geq 1,5$	10 pts.	$\geq 1,3$	8 pts.	$\geq 1,1$	6 pts.	$\geq 0,9$	2 pts.
3	$\text{Pasivo exigible} = \frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 0,6$	10 pts.	$\leq 0,7$	8 pts.	$\leq 0,8$	6 pts.	$\leq 0,9$	2 pts.
4	$\text{Endendamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}}$	$\leq 0,7$	10 pts.	$\leq 0,8$	8 pts.	$\leq 0,9$	6 pts.	≤ 1	2 pts.
5	$\text{Financiamiento con capital propio} = \frac{\text{Patrimonio neto}}{\text{Activo total}}$	$\geq 0,3$	10 pts.	$\geq 0,2$	8 pts.	$\geq 0,1$	6 pts.	$\geq 0,01$	2 pts.

ANEXO I

FOLIO 5/8

LEY _____

DCTO 000077

RESOL. _____

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014

- b) Deberá además adjuntarse la constancia de la presentación en legal tiempo y debida forma de los dos últimos balances exigidos, ante el organismo de contralor de cada jurisdicción en la cual se encuentre registrada la empresa oferente.
- c) Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma, deberá presentar en forma independiente sus balances, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos exigidos en el punto D.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).
- 5) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.
- 6) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios: Deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios. El cedulón para el pago de tasas podrá imprimirse a través de la siguiente página web <http://trs.cba.gov.ar> seleccionando opción **MINISTERIO DE FINANZAS**, opción



27 AGO 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, en Principal seleccionar "Art. 45 – Servicios Generales" y en Concepto "Art. 45 inc. 1.1 Pliegos de Condiciones" o solicitarla en la Delegación de la Dirección General de Rentas más cercana.

- G. Plan de contingencias: El contratista deberá contar con un Plan de Contingencias pormenorizado de los procedimientos a seguir y recursos que empleará en situaciones de contingencias, tal como lo exige el Pliego de Especificaciones Técnicas.

16.2 Sobre Oferta: El Sobre Oferta deberá contener:

- A. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados. Deberá detallarse en un apartado el costo unitario por renglón.
- B. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 17. Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 18. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en el Ministerio de Finanzas ubicado en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, debiendo anunciarse los oferentes a tales fines en el SUAC Mesa de Entradas del Ministerio del mismo edificio.

18.1 Acto de apertura. Generalidades:

ANEXO		I
FOLIO	6/9	
LEY		
DCTO		
RESOL.	000077	

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que sin abrir se registrarán en acta, y se dejarán en custodia en caja de seguridad.
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.
- e) La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de diez (10) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.

Art. 19. Fecha del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día
.....1.0 SEP 2014..... La apertura de los Sobres Oferta se realizará el día

1.5 SEP 2014

19.1 Observaciones:

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) La Dirección General de Administración y RR.HH. se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.



27 AGO 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014

Art. 20. Hora del acto de apertura: Los actos de aperturas se realizarán a las 10:30 hs.

Art. 21. Comisión de Preadjudicación:

21.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación, estará integrada como mínimo por tres (3) representantes dependientes del Ministerio de Finanzas.-

21.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera o para subsanar defectos formales de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 22. Criterio de selección: La adjudicación recaerá en favor de la propuesta más ventajosa siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas en los pliegos. Entiéndese por propuesta más ventajosa aquella que, ajustada a las bases y condiciones, sus cotizaciones sean las de más bajo precio.

Art. 23. Observaciones:

Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realice dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere

ANEXO	I
FOLIO	7/9
LEY	
DCTO	
RESOL.	000077

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014

necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

Art. 24. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

Sobre Presentación:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No presenten muestras en el caso de haber sido exigidas.
- d) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D y G de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- e) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el artículo 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- f) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.

Sobre Oferta:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el oferente.
- c) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- d) No coticen a renglón completo.
- e) No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.2 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 25. Anuncio de la preadjudicación: El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 – Córdoba.

27 AGO 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014

Cap VI: Impugnaciones

Art. 26. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación y/o a la precalificación dentro del plazo de DOS (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 27. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Cap. VII: Adjudicación

Art. 28. Criterio de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán, por renglón, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 29. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: para la ampliación o disminución de la cantidad de piezas se seguirá la modalidad de orden de compra abierta conforme el artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

La Dirección General de Administración podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir, en virtud de ser estimativas las cantidades ponderadas en cada Renglón.

Art. 30. Lugar de prestación o entrega: según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 31. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 32. Incumplimiento y resolución

32.1 Organismo de control: La Dirección General de Rentas será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

ANEXO	I
FOLIO	8/9
LEY	
DCTO	
RESOL.	000077

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014

32.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 33. Multas por incumplimiento: Según Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Art. 34. Otras responsabilidades:

34.1 El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

34.2 Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

- 1 - Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Área, la Garantía de cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo estipulado en el Art 9 apartado 2 del presente Pliego.-
- 2 - Pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado, dentro de los cinco (5) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 3 - Deberán presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8898 y modif.). Tramitarlo vía web en la Página Oficial del la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba – Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejará constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-

27 AGO 2014



Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014

Asimismo, el adjudicatario podrá, en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación, realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra.

Cap. VIII: Facturación

Art. 35. Forma de facturación: La facturación será por la cantidad de piezas efectivamente impresas y distribuidas.

Art. 36. Facturación a nombre de: "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" – CUIT 34-99923057-3", y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado.

Art.37. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas en la Dirección General de Rentas (Rivera Indarte 650 de la ciudad de Córdoba), juntamente con los remitos o controles correspondientes, debidamente conformados.

Cap. IX: Pago

Art. 38. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas por la Dirección General de Rentas, las mismas serán remitidas a la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas para el trámite de pago. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente Artículo hasta su regularización.

Art. 39. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de Córdoba vigente. Es obligación de la Dirección General de Administración exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice.

Cap. X: Para contratación de servicio

Art. 40. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

ANEXO I	
FOLIO	9/9
LEY	
DCTO	
RESOL	000077

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 19/2014

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 41. Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato.

Art. 42. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

Cap. XI: Otras observaciones

Art. 43. Vestimenta: El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad con una plaqueta de identificación (o leyenda bordada en el uniforme).



27 AGO 2014

**ESPECIFICACIONES TECNICAS****OBJETO DE LA CONTRATACION**

Impresión, clasificación, distribución y rendición de Cedulones correspondientes a Cuota 51 Pérdida Beneficio Contribuyente Cumplidor de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor administrados por la Dirección General de Rentas de la Pcia. de Cba.

CANTIDADES: 650.000 Cedulones aproximadamente.

FORMULARIOS:

Las liquidaciones se emitirán en formularios similares a modelos que forman parte integrante de este pliego y en base a la información que suministrará la Dirección Gral. de Rentas.

Los formularios para cada impuesto se imprimirán en las medidas y colores cuyas muestras se adjuntan debiendo ser corroborados ante la Dirección de Rentas previo al inicio del trabajo contratado, definiéndose diseño, tipo de letra, datos fijos y variables, código de barra, troquelado y tipo de doblado de papel.

El papel a utilizar en la impresión de los cedulones será de 75/80 grs. y deberá contar con alguna certificación de procedencia que asegure que proviene de fuentes responsables de acuerdo a estándares internacionales tales como FSC, PEFC, ECF, TCF.

MODALIDAD DE DISTRIBUCIÓN

Carta Simple o Bajo Puerta con la característica de formalizar la entrega (firma de recepción) en una (1) de cada cinco (5) piezas.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Dada la fecha de vencimiento establecida por el Gobierno Provincial, el adjudicatario adecuará la realización de las tareas de manera tal que garantice la entrega de los cedulones correspondientes al contribuyente con una anticipación no inferior a los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento, plazo que podrá ser adecuado a las necesidades de la Dirección Gral. de Rentas según lo disponga su titular.

Para ello la Administración garantiza suministrar la información necesaria en tiempo y forma. Se estima como fecha probable de vencimiento el mes de Noviembre de 2014.

RENDICION DE LA DISTRIBUCIÓN

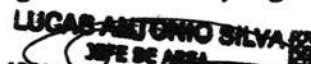
La tarea efectuada deberá ser rendida a la Dirección General de Rentas en soportes magnéticos en los que se detallarán cantidades efectivamente emitidas y distribuidas, detallando las piezas entregadas con la formalidad de firma de recepción (una cada cinco piezas) y aquellas piezas que no pudieron entregarse especificando motivo de tal situación.

Tal devolución se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la ejecución de las tareas.

CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

La Dirección General de Rentas será el organismo de control de la ejecución de las tareas, las infracciones e incumplimientos y de la aplicación de las correspondientes sanciones. Designará una persona o sector encargado del control y seguimiento de la ejecución de las tareas objeto de


SILVIA VENTRE
Jefe Sec. Compras y Aprovisionem.
Área Administración - D.G.R.


LUCAS ANTONIO SILVA
JEFE DE AREA
n/c AREA ADMINISTRACION RG N° 1902
DIRECCION GENERAL DE RENTAS


MARÍA DANIELA BELETTI
DIRECTORA DE JURISDICCION
RG 1900/2013
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

27 AGO 2014

la presente licitación, quien labrará las actas correspondientes de todo lo actuado y notificará al adjudicatario.

SISTEMA DE AUDITORIA

La empresa adjudicataria implementará un Sistema de Auditoria de las tareas efectuadas por el personal afectado a la distribución domiciliaria (cartero) que permita una evaluación exhaustiva de causas en aquellos casos en que se determine una devolución de piezas mayor al 8% del total asignado al responsable de la distribución en cada zona.

De tal procedimiento deberá dejar constancia en acta de notificación a la persona designada por parte de la Dirección General de Rentas para el control y seguimiento. En caso que no se informe el resultado de la auditoria a la Dirección General de Rentas se hará pasible la empresa adjudicataria de una multa de \$ 1.000- (Pesos mil).

COTIZACIÓN

En la cotización estarán incluidos la totalidad de los insumos y gastos varios necesarios para la ejecución de las tareas no reconociéndose ningún gasto ni costo adicional. Tampoco se admitirán aquellas cotizaciones que se limiten a la prestación de servicios para determinadas zonas de la Provincia o País.

RESPONSABILIDADES.

El **CONTRATISTA** será el único y total responsable de:

- a- Los daños y accidentes que, como consecuencia directa o indirecta de los trabajos contratados, pudieran ocurrir a su personal.
- b- El cuidado y vigilancia de la documentación objeto del Contrato, no responsabilizándose la **DGR**, por daño, hurto, robo o pérdida cualquiera fuere su causa.
- c- Todos los daños y perjuicios directos e indirectos que ocasione a la **Dirección Gral. de Rentas** el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**

PLAN DE CONTINGENCIAS Y SISTEMA DE AUDITORÍA.

1) El **CONTRATISTA** deberá contar con un Plan de Contingencias pormenorizado de los procedimientos a seguir y los recursos que empleará en situaciones de contingencias, tales como:

- a- Pérdida de documentación suministrada por la **Dirección Gral. de Rentas**.
- b- Situaciones de fuerza mayor (paro de alguno de los gremios que nuclea al personal del **CONTRATISTA**).
- c- Sinistros o contingencias en el canal de distribución.

El mismo deberá ser aprobado por la Dirección Gral. de Rentas previamente al inicio del servicio.

2) La **Dirección Gral. de Rentas** se reserva el derecho de efectuar por sí o por terceros, "a posteriori" de la distribución, inspecciones en forma aleatoria en hasta el 2% (dos por ciento) del total de los Cédulones impresos y distribuidos "Bajo Puerta" y de un porcentaje similar de los finalmente no distribuidos para verificar sus causas.

ANEXO

SE
Jefe de División de Provisión
Área de Administración - D.G.R.

FOLIO 2/3

LEY

DCTO

RESOL. 000077

LUCAS ANTONIO
Jefe de Área
Área de Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MART. DANIELA BELETTI
DIRECTORA DE JURISDICCION
RG 1900/2013
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



27 AGO 2014

En caso de detección de diferencias con la información suministrada por el **CONTRATISTA**, se procederá a descontar una suma proporcional a lo encontrado en las muestras, extrapolando esas anomalías al total de los envíos de las distribuciones correspondientes. Si estas diferencias superasen el 5% (cinco por ciento) y se reiterasen en 2 (dos) oportunidades, la **Dirección Gral. de Rentas** queda facultada para rescindir el Contrato, quedando de ésta manera inhabilitado el **CONTRATISTA** para futuras Licitaciones y/o Contrataciones.

PENALIDADES.

Cuando el **CONTRATISTA** no cumpliera en tiempo y forma con la prestación del servicio contratado o con cualquier instrucción que la misma **Dirección Gral. de Rentas** le cursare, o cuando no llevara a cabo las tareas a su cargo, la mora por incumplimiento de las obligaciones a su cargo se producirá en forma automática, pudiendo la **Dirección General de Rentas** aplicar de pleno derecho las multas que a continuación se detallan. Las mismas tendrán carácter de acumulativas en todos los casos.

a- Multas por mora en el inicio de las prestaciones contratadas: Vencido el plazo estipulado sin que el adjudicatario haya comenzado a ejecutar las prestaciones a su cargo, será pasible de una multa de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) por cada día de demora, sin perjuicio de que la Dirección Gral. de Rentas decidiera intimar su cumplimiento en un plazo perentorio o resolver el contrato, sin obligación de abonar indemnización alguna y con la sola obligación de notificar fehacientemente al Contratista.

De producirse la resolución dicha determinación será motivo para que la Dirección Gral. de Rentas reclame al Contratista los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir los insumos o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar.

Si el nuevo precio fuese menor la diferencia quedará a beneficio de la Administración Pública Provincial.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos, deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento fehaciente de la Dirección Gral. de Rentas dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.

b- Multas por distribución tardía y falta de distribución de cedulones: En caso que el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento con los plazos establecidos para la prestación del servicio en los términos de la Contratación, o no efectuara la distribución de los cedulones, por causas imputables al mismo y previa vista para que en el plazo de 48hs. formule descargo, la Dirección Gral. de Rentas podrá aplicar una multa por las cuentas no entregadas o con entrega efectuada con posterioridad a los plazos previstos, equivalente a dos veces el precio establecido por la entrega de cada una de ellas.

c- Multas por incumplimiento del Plan de Contingencias: Toda vez que el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento al Plan de Contingencias propuesto y aprobado por la Dirección Gral. de Rentas, o en caso de invocación en más de una oportunidad de situaciones de contingencia en el mismo mes, dará lugar a la aplicación de una Multa igual a \$7.000.- (Pesos siete mil), por cada incumplimiento o por cada invocación posterior a la primera en un mismo mes de la situación de contingencia, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ANEXO ENTRE	
Jefe de Área y Apoyos	
FOLIO	3/8
LEY	
DCTO	
RESOL.	000077

LUCAS ANTONIO SILVA
JEFE DE AREA
AREA ADMINISTRACION RG Nº 1902
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MART. DANIELA BELETTI
DIRECTORA DE JURISDICCION
RG 1900/2013
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

27 AGO 2014

Límites: Cuando el monto acumulado de las penalidades supere el 10% del monto total adjudicado, la **Dirección Gral. de Rentas** podrá dar por concluido, de pleno derecho y en forma automática y unilateral, el presente Contrato, mediante notificación fehaciente de su voluntad en tal sentido, pudiendo reclamar del contratista los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir los insumos o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del contratista incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar. En caso que la Dirección Gral. de Rentas no decida dar por concluido el contrato, las multas continuarán aplicándose durante el tiempo que corresponda.

Las multas aplicadas conforme las previsiones del presente pliego, serán descontadas de los pagos que corresponda efectuar al **CONTRATISTA** con motivo del servicio prestado.

GARANTÍA DEL SERVICIO.

El **CONTRATISTA** garantizará el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, comprometiéndose a subsanar a su costo y cargo todas las anomalías que se produzcan en la prestación del servicio.

Si el **CONTRATISTA** no cumpliera con las obligaciones mencionadas, la **Dirección Gral. de Rentas** tendrá derecho a efectuarlas por intermedio de un tercero, a su elección, con cargo al **CONTRATISTA**.

FINALIZACIÓN ANTICIPADA.

La **DGR** se reserva el derecho de dar por resuelto el contrato de pleno derecho y por su sola voluntad, mediante notificación fehaciente al **CONTRATISTA** de su voluntad en tal sentido, en los siguientes casos:

- a- Cuando el **CONTRATISTA** se hiciere culpable de fraude o grave negligencia o no cumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato, ante la primera detección de falsedad, fraude o grave negligencia en la tarea realizada.
- b- Cuando el **CONTRATISTA** se demore en iniciar la prestación del servicio más de dos (2) días de la fecha fijada para la iniciación de los trabajos, sin causa justificada y aceptada previamente por escrito por la **Dirección Gral. de Rentas**.
- c- Cuando el **CONTRATISTA** abandonare los trabajos o los interrumpiere por un plazo mayor a dos (2) días, excepto causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- d- En caso de incumplimiento, aún parcial, de cualquiera de las cláusulas u obligaciones contenidas en la presente contratación, así como de cualquier obligación derivada de ellos.

Producida la finalización anticipada, por cualquiera de las causas descriptas anteriormente (puntos a al d) aquella tendrá las siguientes consecuencias:

- 1- El **CONTRATISTA** responderá por los mayores costos y/o daños y perjuicios que sufriere la **Dirección Gral. de Rentas** por causa del nuevo servicio a contratar.
- 2- Bajo ningún caso el **CONTRATISTA** tendrá derecho al beneficio que se obtuviere en la continuación del suministro con respecto a los precios del Contrato resuelto.


SILVIA VENTRE
Jefe de Área de Compras y Adquisición
Área Administración - D.G.R.


LUCAS ANTONIO SILVA
JEFE DE AREA
ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ANEXO II

418

LEY

DCTO

RESOL

000077


MART. DANIELA BELETTI
DIRECTORA DE JURISDICCION

156015



27 AGO 2014

Sin perjuicio de todo lo expuesto, la **Dirección Gral. de Rentas** se reserva a su solo juicio, el derecho de dar por concluido unilateralmente y por su sola voluntad el presente Contrato, de pleno derecho, en cualquier momento, mediante notificación fehaciente, efectuada con una antelación de siete (7) días a la fecha de finalización anticipada, sin que ello dé derecho a reclamación, compensación o indemnización en favor del **CONTRATISTA**, ni responsabilidad u obligación a cargo de la **Dirección Gral. de Rentas**.

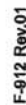
SILVIA VENTRE
Jefe Sec. Compras y Aprovisionem.
Area Administración - D.G.R.

LUCAS ANTONIO SILVA
JEFE DE AREA
J/C AREA ADMINISTRACION No 1562
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MART. DANIELA BELETTI
DIRECTORA DE JURISDICCION
RG 1900/2013
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ANEXO II	
FOLIO	5/8
LEY	
DCTO	
RESOL	000077

VER AL
DORSO





Ministerio de
FINANZAS

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

¿Qué es el Cedulón Digital?

Es un nuevo servicio al que pueden adherir los contribuyentes optando por no recibir el cedulón en soporte papel en su domicilio.

¿Qué beneficios tiene?

- * Si adhiere a este nuevo servicio, no posee deuda y paga en término, accederá al Beneficio del Premio Contribuyente Cumplidor.
- * Puede consultar su cedulón desde cualquier lugar a través de internet y contribuir de esta manera con el cuidado del medio ambiente disminuyendo el uso de papel.

¿Cómo puede adherir?

Ingresando a www.dgrcba.gov.ar > **Adhesión Cedulón Digital** o en cualquiera de nuestras oficinas de atención. Una vez realizada la solicitud de adhesión, deberá confirmarla por medio del link incorporado en la comunicación electrónica que esta Dirección enviará al e-mail que se informó. La misma tendrá que realizarse **dentro de las 72 horas de recibido**. Caso contrario, caducará debiendo adherirse nuevamente.

SERVICIOS NO PRESENCIALES

- Pago con Tarjeta de Crédito
- Solicitud de Turnos On Line
- Emisión de Cedulones
- Modificación de Domicilio Postal
- Multas de Policía Caminera
- Consulta de Estado de Trámites y Asesoramiento

☎ 0800 444 8008 - 0800 888 9988

**Rentas
+cerca suyo**



F-912 Rev.01

DEVOLVER A CB2 - PARANÁ 163 (5000) - CORDOBA

Dato del Distribuidor			Devolver	
Fecha	Hora	Legajo	Fecha	Legajo Resp.
Firma Responsable				
Otros Motivos				
Dirección Insuficiente				
Dirección Inexistente				
Plazo Vencido				
Dirección Inaccesible				

ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES

**Rentas
+cerca suyo**

LUNES A VIERNES DE 8 A 20 HS.:

- Ciudad de Córdoba:
 - Rivera Indarte 650
 - Rafael Núñez 6492
 - Alvear 20
 - Av. Juan B. Justo 3600
- **Villa Allende**
Saavedra 206 esq. 25 de Mayo L. 5 y 6

- Cabeceras Regionales:
 - Río Cuarto.
 - Villa María.
 - Villa Carlos Paz.
 - San Francisco.



- Rosario: de 9 a 15 hs
 - CPC Ciudad de Córdoba: de 08 a 14 hs
- Y en todas las Delegaciones y Receptorías.

- Buenos Aires: de 08:30 a 16:30 hs

MEDIOS DE PAGO

ENTES RECAUDADORES

- Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
- Banco Credicoop Coop. Ltda.
- Banco Julio S.A.
- Banco Supervielle S.A.
- Caja Popular de Ahorro de Tucumán
- Banco Macro S.A.
- Banco Santiago del Estero S.A.
- Rapipago con y sin Cedulón
- Pago Fácil
- Cobro Express

DÉBITOS

- Red Link y Red Banelco
- Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro
- Débito con Tarjetas Kadcard, Cordobesa y Naranja
- Retención de Haberes Agentes y Jubilados Provinciales

TARJETAS DE CRÉDITO

- Cordobesa, Visa y Mastercard

INTERNET

- www.pagomiscuentas.com.ar
- www.pagoslink.com.ar
- Link Pago electrónico Inmediato
- Pagos con Tarjetas de Crédito

PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO



SPECIAL ADVERTISING SECTION

¿Qué es el Cedulón Digital?

Es un nuevo servicio al que pueden adherir los contribuyentes optando por no recibir el cedulón en soporte papel en su domicilio.

¿Qué beneficios tiene?

- * Si adhiere a este nuevo servicio, no posee deuda y paga en término, accederá al Beneficio del Premio Contribuyente Cumplidor.
- * Puede consultar su cedulón desde cualquier lugar a través de internet y contribuir de esta manera con el cuidado del medio ambiente disminuyendo el uso de papel.

¿Cómo puede adherir?

Ingresando a www.dgrcba.gov.ar > Adhesión Cedulón Digital o en cualquiera de nuestras oficinas de atención. Una vez realizada la solicitud de adhesión, deberá confirmarla por medio del link incorporado en la comunicación electrónica que esta Dirección enviará al e-mail que se informó. La misma tendrá que realizarse dentro de las 72 horas de recibido. Caso contrario, caducará debiendo adherirse nuevamente.

SERVICIOS NO PRESENCIALES

- Pago con Tarjeta de Crédito
- Solicitud de Turnos On Line
- Emisión de Cedulones
- Modificación de Domicilio Postal
- Multas de Policía Caminera
- Consulta de Estado de Trámites y Asesoramiento

☎ 0800 444 8008 - 0800 888 9988



Rentas
+cerca suyo

DEVOLVER A CB2 - PARANÁ 163 (5000) - CORDOBA

Dirección Insuficiente		Devolver	
Dirección Inexistente		Fecha Legajo Resp.	
Plazo Vencido		Fecha Legajo	
Dirección Inaccesible		Firma Responsable	
Otros Motivos			

F-612 Rev.01

ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES

Rentas
+cerca suyo

LUNES A VIERNES DE 8 A 20 HS.:

- Ciudad de Córdoba:
 - Rivera Indarte 650
 - Rafael Núñez 6492
 - Alvear 20
 - Av. Juan B. Justo 3600
 - Villa Allende
- Saavedra 206 esq. 25 de Mayo L. 5 y 6
- Cabeceras Regionales:
 - Río Cuarto.
 - Villa María.
 - Villa Carlos Paz.
 - San Francisco.
- Buenos Aires: de 08:30 a 16:30 hs
- CPC Ciudad de Córdoba: de 08 a 14 hs
- Y en todas las Delegaciones y Receptorías.



MEDIOS DE PAGO

ENTES RECAUDADORES

- Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
- Banco Credicoop Coop. Ltda.
- Banco Julio S.A.
- Banco Supervielle S.A.
- Caja Popular de Ahorro de Tucumán
- Banco Macro S.A.
- Banco Santiago del Estero S.A.
- Rapipago con y sin Cedulón
- Pago Fácil
- Cobro Express

DÉBITOS

- Red Link y Red Banelco
- Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro
- Débito con Tarjetas Kadicaard, Cordobesa y Naranja
- Retención de Haberes Agentes y Jubilados Provinciales

TARJETAS DE CRÉDITO

Cordobesa, Visa y Mastercard

INTERNET

- www.pagomiscuentas.com.ar
- www.pagoslink.com.ar
- Link Pago electrónico Inmediato
- Pagos con Tarjetas de Crédito

PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO

Ingresando a www.dgrcba.gov.ar



VER AL
DORSO

Código de Pago Electrónico 0640050000000024606

\$ 120,00

NOMBRE: BECERRA OBREGON JOSE
DOMINIO: JLS648

VENCIMIENTO	
1	02-12-2014
2	09-12-2014

PARA EL CONTRIBUYENTE

27 AGO 2014

Nº DE LIQUIDACIÓN: 005101065222654



**Adherí al
Cedulón Digital**

ANEXO II
FOLIO 8/8
LEY
DCTO
RESOL. 000077

F-912 Rev.01





Ministerio de
FINANZAS

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

¿Qué es el Cedulón Digital?

Es un nuevo servicio al que pueden adherir los contribuyentes optando por no recibir el cedulón en soporte papel en su domicilio.

¿Qué beneficios tiene?

- * Si adhiere a este nuevo servicio, no posee deuda y paga en término, accederá al Beneficio del Premio Contribuyente Cumplidor.
- * Puede consultar su cedulón desde cualquier lugar a través de internet y contribuir de esta manera con el cuidado del medio ambiente disminuyendo el uso de papel.

¿Cómo puede adherir?

Ingresando a www.dgrcba.gov.ar > Adhesión Cedulón Digital o en cualquiera de nuestras oficinas de atención. Una vez realizada la solicitud de adhesión, deberá confirmarla por medio del link incorporado en la comunicación electrónica que esta Dirección enviará al e-mail que se informó. La misma tendrá que realizarse dentro de las 72 horas de recibido. Caso contrario, caducará debiendo adherirse nuevamente.

SERVICIOS NO PRESENCIALES

- Pago con Tarjeta de Crédito
- Solicitud de Turnos On Line
- Emisión de Cedulones
- Modificación de Domicilio Postal
- Multas de Policía Caminera
- Consulta de Estado de Trámites y Asesoramiento

☎ 0800 444 8008 - 0800 888 9988



Rentas
+ cerca suyo

DEVOLVER A CB2 - PARANÁ 163 (5000) - CORDOBA

Datos del Distribuidor			Devolver	
Fecha	Hora	Legajo	Fecha	Legajo Resp.
Firma Responsable				
Otros Motivos				
Dirección Insuficiente				
Dirección Inexistente				
Plazo Vencido				
Dirección Inaccesible				

F-912 Rev.01

ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES

Rentas
+ cerca suyo

LUNES A VIERNES DE 8 A 20 HS.:

- Ciudad de Córdoba:
 - Rivera Indarte 650
 - Rafael Núñez 6492
 - Alvear 20
 - Av. Juan B. Justo 3600
 - Villa Allende
 - Saavedra 206 esq. 25 de Mayo L. 5 y 6
 - Cabeceras Regionales:
 - Río Cuarto.
 - Villa María.
 - Villa Carlos Paz.
 - San Francisco.
 - Buenos Aires: de 08:30 a 16:30 hs
 - Rosario: de 9 a 15 hs
 - CPC Ciudad de Córdoba: de 08 a 14 hs
- Y en todas las Delegaciones y Receptorías.



MEDIOS DE PAGO

ENTES RECAUDADORES

- Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
- Banco Credicoop Coop. Lido.
- Banco Julio S.A.
- Banco Supervielle S.A.
- Caja Popular de Ahorro de Tucumán
- Banco Macro S.A.
- Banco Santiago del Estero S.A.
- Rapipago con y sin Cedulón
- Pago Fácil
- Cobro Express

DÉBITOS

- Red Link y Red Banelco
- Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro
- Débito con Tarjetas Kadicaard, Cordobesa y Naranja
- Retención de Haberes Agentes y Jubilados Provinciales

TARJETAS DE CRÉDITO

- Cordobesa, Visa y Mastercard

INTERNET

- www.pagomiscuentas.com.ar
- www.pagoslink.com.ar
- Link Pago electrónico Inmediato
- Pagos con Tarjetas de Crédito

PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO

Ingresando a www.dgrcba.gov.ar

